



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

294



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

23 ENE 2023 11

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
OFICINA DE REGISTRO

**C. DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

El suscrito, **Diputado Román Cota Muñoz** a nombre propio y en uso de la facultad que confiere lo dispuesto por los artículos 27 fracción I y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116, 117, 160, 161 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado, la presente **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 3, 6, 7 Y 8 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, GESTIÓN INTEGRAL Y ECONOMÍA CIRCULAR DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, con el objetivo de fortalecer la implementación de los conceptos de economía circular en el Estado, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La economía circular es un sistema de aprovechamiento máximo de recursos donde predomina la reducción, la reutilización y el reciclaje de los elementos. Dicho de otra manera, la economía circular sugiere utilizar la mayor parte de materiales biodegradables posibles en la fabricación de bienes de consumo nutrientes biológicos para que éstos puedan volver a la naturaleza sin causar daños medioambientales al agotar su vida útil.

La economía circular es la intersección de los aspectos ambientales, económicos y sociales en un ciclo sostenible. La noción de circularidad tiene su origen el campo histórico, así como en el filosófico. La idea de retroalimentación y de ciclos en sistemas en el mundo real es vieja y surge en varias escuelas filosóficas.

El término "economía circular" se utilizó por primera vez en la literatura occidental en 1980 (Pearce y Turner 1990) para describir un sistema cerrado de las interacciones entre economía y medio ambiente. Por lo tanto, la economía circular es parte del estudio de retroalimentación de sistemas no lineales, sistemas vivos. Este concepto resurgió a



finales de la Segunda Guerra Mundial, cuando estudios computarizados de sistemas no-lineales revelaron la naturaleza compleja, conectada e imprevisible de nuestro mundo.

El objetivo general de la economía circular es obtener procesos de fabricación que se consuma poca energía y no se generen desechos ni basura que impactan en la sociedad y el medio ambiente.

Los retos del medio ambiente y sociales que presenta el cambio climático y el calentamiento global requieren una respuesta efectiva en múltiples frentes.

Los beneficios de la economía circular es una estrategia integral que tiene por objetivo reducir tanto la entrada de los materiales vírgenes, así como la producción de desechos. Lo anterior cierra los ciclos o flujos económicos y ecológicos de los recursos.

El desarrollo de la economía circular brinda ciertos beneficios como crear riqueza, genera empleos, reduce gastos e inversiones y reorienta la producción de los países y por otro lado con los beneficios ambientales se disminuye el uso de recursos, reduce la producción de residuos, limita el consumo de energía y maximiza los beneficios ambientales.

La economía circular reconoce la importancia de todos los niveles: organizaciones, individuos y grandes y pequeños negocios. De esta forma, proporciona beneficios ambientales y sociales para todos, además de generar oportunidades económicas y de negocio para distintos actores. La actividad de todos los niveles en este modelo contribuye a mantener un sistema económico saludable a nivel global.

Otro de los grandes beneficios de la economía circular es el hecho de poder proporcionar a los consumidores productos innovadores y ecológicos que al ser más duraderos pueden brindar ahorro monetario.

Las propuestas más ambiciosas y con mayor eficiencia dentro de la economía circular son el diseño ecológico de productos y servicios, la prevención de residuos y la reutilización, estas propuestas ayudan a que las empresas ahorren dinero, también, contribuyen a reducir en gran medida la emisión de gases de efecto invernadero. Además de la reducción de la presión sobre el medioambiente, la economía circular genera empleo (se calcula la creación de 700.000 trabajos en la Unión Europea



hasta 2030, de acuerdo con datos del Banco Mundial), mejora la competitividad, la innovación y el crecimiento económico.

Los países más avanzados en Europa occidental en materia de implementación de economía circular son Francia, Holanda y España. Los Países Bajos es una de las Naciones referentes en economía circular. El gobierno holandés tiene un proyecto ambicioso con el que busca convertirse en un país basado en la economía circular al 100% para el año 2050. "Una economía circular en los Países Bajos para 2050" recoge las acciones y estrategias a llevar a cabo para gestionar las materias primas, productos y servicios de forma más eficiente.

Dentro de este plan, en 2018 aprobaron una serie de agendas de transición centradas en 5 sectores, entre ellos el de la construcción, que acumula el 50% del consumo de materias primas en el país. Un año más tarde se traducían estas acciones en un conjunto de proyectos determinados para llevar a cabo entre 2019 y 2023. Entre los proyectos propuestos se incluye que todos los edificios gubernamentales construidos desde entonces deben de ser de cero emisiones y que se deben utilizar tantos materiales y recursos reciclados como sea posible en la construcción.

Para el año 2030 se espera reducir en un 50% el uso de recursos. 20 años más tarde, para 2050, poder contar con una economía 100% circular y libre de residuos. A pesar de que cada vez gana más protagonismo la economía circular en los Países Bajos, lo cierto es que la implementación a nivel nacional no es tan alta como debería. A nivel local, sí que se han producido mayores avances, sobre todo en materia de energía sostenible.

Francia, dispone de una legislación favorable y un claro discurso en economía circular y eco innovación. Varios proyectos como la hoja de ruta para la economía circular (2018) o la Ley de Transición Energética para el Crecimiento Verde (2015) han impulsado una economía circular, solidaria y social. La denominada Ley contra el despilfarro por una economía circular, aprobada en febrero de 2020, promueve la gestión y prevención de la producción de residuos, la mejora de la información al consumidor, la lucha contra el despilfarro y la reutilización de los recursos.

En España los mejores resultados se encuentran en la eficiencia de los recursos. Existen diversas políticas que promueven el desarrollo sostenible, el diseño ecológico, el reciclaje o la construcción sostenible, pero es habitual encontrar numerosas barreras que dificultan el avance hacia la economía circular. La falta de concienciación de la población,



las barreras políticas y la falta de inversión pública y privada hacen más lenta la transición de la economía.

En el pasado mes de junio del año 2020 se aprobó la Estrategia Española de Economía Circular: España Circular 2030, que se materializará a través de varios planes de acción trienales. El plan recoge y asienta las bases para el desarrollo de una economía sostenible, descarbonizada y competitiva, siguiendo la línea de las políticas nacionales y europeas. Entre los objetivos, se recoge la reducción en un 30% del consumo nacional de materiales, la reducción de la generación de residuos en un 15% o la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero por debajo de los 10 millones de toneladas de CO2.

En México con apoyo de la Unión Europea, la Secretaría del Medio Ambiente desarrolló un curso de Economía Circular dirigido a empresas, empresarios y emprendedores a través del contenido generado durante el Foro de Economía Circular (CEF, en sus siglas en inglés) realizado en noviembre del 2020 dirigido a los estados del Norte de México. Con este curso se pretende integrar estas nuevas herramientas circulares dentro de la industria para generar soluciones a los retos ambientales a los que se enfrenta la ciudad. En el mismo sentido, el antecedente más reciente se dio el pasado 17 de noviembre de 2021, donde el Senado de la República aprobó mediante el dictamen el Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Economía Circular, misma que aporta un importante paso a que las demás Entidades del País cuenten con este tipo de herramientas normativas en su región.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 27 fracción I y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116, 117, 160, 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Único.— Iniciativa por la que se reforman los artículos 3, 7 y 8 de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Baja California, para quedar como sigue:



Artículo 3.- (...)

I a la XVI (...)

XVII. Economía Circular: Sistema económico de producción, distribución y consumo de bienes y servicios, con el objetivo de minimizar el desperdicio de materiales, mediante el rediseño y reorientación de los productos, a través de líneas de acción como la incorporación de productos de bajo impacto ambiental, la eficiencia energética, el reciclaje, la creación de empleos y la dignificación de los mismos, la equidad social, la inclusión de los sectores vulnerados, el acceso universal a los derechos humanos fundamentales y el desarrollo de nuevas tecnologías, garantizando reducir el impacto al ambiente y el fomento al cambio en los hábitos de producción y consumo.

XVIII. a la LXV. (...)

Artículo 7. (...)

I. a la XVII. (...)

XVIII. Suscribir convenios y acuerdos con las cámaras industriales, comerciales y de otras actividades productivas, los grupos y organizaciones privadas y sociales y centros educativos de índole pública y privada, para llevar a cabo acciones tendientes a cumplir con los objetivos de esta Ley, en las materias de su competencia;

XIX. a la XXXIII. (...)

Artículo 8. (...)

I. a la XXVI. (...)

XXVII. Celebrar convenios con el prestador de servicios, cuando la recolección de residuos sólidos urbanos se realice a través de un tercero, indicando de forma clara y precisa, la obligatoriedad de la separación de los residuos desde su origen y en su recolección, los costos por servicio, los alcances de volumen y el tiempo de operación. Dichos convenios deberán ser presentados previamente a la Secretaría para su validación;

XXVIII. Promover y difundir una red de personas acopiadoras en su ámbito territorial, con el fin de promover el conocimiento de su existencia y localización entre la ciudadanía;



XXIX. Integrar el padrón oficial municipal de personas acopiadoras que realicen alguna actividad de acopio, compraventa, reciclaje y aprovechamiento de los subproductos con valor comercial; y,

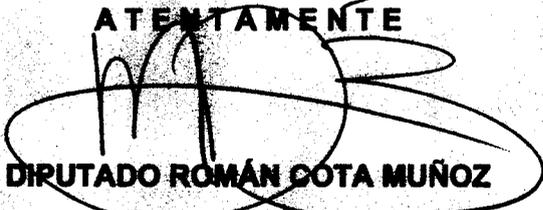
XXX. Las demás que se establezcan en esta Ley y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. - Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE


DIRUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ